



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 30 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 1783

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 26716-2019, caratulado "SEC. LEGAL Y TÉCNICA - OTROS - ACTA ACUERDO COLEGIO DE ABOGADOS - MEDIACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se gestiona la ratificación del Acta Acuerdo celebrada en fecha 12 de Diciembre de 2.019, por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con el objeto de aunar acciones articulando conocimientos, saberes, recursos y voluntades a fin de organizar propuestas dirigidas al estudio, investigación y mejor desarrollo de la Mediación en la Provincia de Mendoza; y en particular de la Ciudad de Mendoza, promoviendo el apoyo mutuo, cooperación, complementariedad y responsabilidad social, articulando actividades de integración para lograrlo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Ratifíquese el Acta Acuerdo celebrada en fecha 12 de Diciembre de 2.019 entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada por el señor Intendente Municipal, Dr. Ulpiano Suarez, con D.N.I. N° 21.705.622 y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza representado por su Presidente, Dra. Andrea Fabiana Disparte, con D.N.I. N° 20.709.305, que en fotocopia certificada como Anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2° - Por Dirección de Asuntos Jurídicos arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el convenio que se ratifica mediante el presente Decreto.

ARTICULO 3° Por División Notificaciones, notifíquese al Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en


Dra. ANDREA CHARRÉ

Procuradora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. ERICA ROJAS

Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

J. 6 MAR 2020



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N° 1783

su domicilio especial sito en calle Pedro Molina 447 de la Ciudad de Mendoza y comuníquese al Área de Mediación, Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al libro de Decretos.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Servicio de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. ERICA ROJAS
Secretaria de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

17 6 MAR 2020



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



Colegio de Abogados y Procuradores
Primera Circunscripción Judicial - Mendoza

**ACTA ACUERDO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA
Y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA**

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. Ulpiano Leandro Suarez, D.N.I. N° 21.705.622, con domicilio en 9 de Julio 500, 2° Piso, de la Ciudad de Mendoza, por una parte, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y por la otra, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza representado en este acto por la Dra. Andrea Fabiana DISPARTE, DNI N° 20.709.305, en su carácter de Presidente, con domicilio en calle Pedro Molina 447, de la Ciudad de Mendoza, en adelante el "Colegio", ambas denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes acuerdan mediante la presente, aunar acciones articulando conocimientos, saberes, recursos y voluntades a fin de organizar propuestas dirigidas al estudio, investigación y mejor desarrollo de la Mediación en la Provincia de Mendoza; y en particular de nuestra Ciudad de Mendoza, promoviendo el apoyo mutuo, cooperación, complementariedad y responsabilidad social, articulando actividades de integración para lograr dicho objetivo.

SEGUNDA: Que conforme lo expuesto en el Artículo precedente, en particular, el Área de Mediación de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, recibirá practicantes que cumplimentarán requisitos de idoneidad por derivación del Centro de Mediación del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza.

TERCERA: A los fines del presente acuerdo, la mencionada práctica constituye una actividad cuya meta es el entrenamiento laboral y práctica del abogado con título de mediador del alumno dentro del programa. La práctica de los alumnos será durante el periodo inicial, de 20 horas. En caso de falta deberá estar justificada, teniéndose en particular consideración la flexibilidad ante las ausencias por turnos médicos o de salud.

Los gastos diarios, operativos, como el traslado y ropa o uniforme que utilice el practicante en el desempeño de las tareas, serán asumidos por el mismo.

(Handwritten signatures of the representatives of the Municipality and the Bar Association)

125 M9
2020



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA



Colegio de Abogados
y Procuradores
Primera Circunscripción Judicial - Mendoza

OCTAVA: En caso de requerirlo el Área de Mediación de la Ciudad de Mendoza, y de resultar pertinente, podrán derivarse casos al Centro de Mediación del Colegio de Abogados determinándose las pautas mediante Acta Complementaria del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, "LAS PARTES" fijan sus respectivos domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse con motivo de este convenio y de los demás instrumentos que se suscriban para su implementación.

DECIMA: Para cualquier divergencia emergente de la aplicación y/o interpretación de la presente, "LAS PARTES" acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles, en especial al fuero federal. Para el caso de conflicto, "LAS PARTES" se obligan a intentar la conciliación de sus intereses antes de acudir a la vía judicial.

DECIMO PRIMERA: La presente regirá desde su suscripción por el término de un (1) año, pudiendo renovarse de forma automática, de común acuerdo de las partes, o rescindirse a pedido de cualquiera de ellas, informándolo fehacientemente con 15 días de antelación. Se podrá, mediante Acta Complementaria establecer todo lo que aquí no esté determinado, así como anexar nuevos objetivos al presente Acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los doce días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve.

16 MAR 2020


ALEJANDRO SUAREZ
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza







